

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1100 - 2015/GRP-CR

Piura, 14 ENERO 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los Gobiernos Regionales son los responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, bajo los lineamientos del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en su respectivas jurisdicciones;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define a la Seguridad Ciudadana como la acción integrada que desarrolla el Estado, en colaboración con la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica; la Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, tiene como objeto incluir como instrumento de vigilancia ciudadana en las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las imágenes y los audios registrados a través de las cámaras de video vigilancia, ubicadas en la parte externa de inmuebles, de propiedad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en los casos de presunción de comisión de un delito o de una falta. Asimismo, existen diversas Ordenanzas Municipales a nivel de Municipalidades Distritales de Lima y Municipalidad Provincial de Maynas – Iquitos, por las que se establece la obligación de instalar un sistema de video vigilancia, en los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en dichas jurisdicciones, con la finalidad de proporcionar medidas de resguardo y protección a la vida, la integridad física y/o la propiedad de los consumidores y usuarios que acuden a los mismos;

Que, debido a la importancia que reviste este tema, existen diversos proyectos de ley a nivel de Comisiones del Congreso de la República, entre ellos, el Proyecto de Ley N° 3588/2013, presentado el 10 de junio de 2014, que se encuentra en la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la instalación de cámaras y equipos de video vigilancia con fines preventivos y disuasorios que complementen la lucha contra la delincuencia en el país;

Que, en la presente sesión ordinaria, el Consejero Delegado, Señor Hermer Ernesto Alzamora Román, puso en conocimiento del pleno, que mediante Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, de fecha 07 de enero de 2015, se actualizó el Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, creándose la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, como órgano adscrito a la Alta Dirección, por lo que resultaría pertinente y conforme a ley, la creación de una Comisión Regional de Seguridad y Defensa Nacional en el Consejo Regional, con la finalidad que ésta realice acciones propias como Consejo Regional en los temas y/o funciones que correspondan a la Oficina creada y niveles de coordinación con el Consejo Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEG; debiendo la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, de acuerdo a sus funciones, evaluar la normativa regional y nacional para presentar una adecuada propuesta de creación de la citada Comisión. Asimismo, como otra preocupación frente a la inseguridad ciudadana, solicitó encargar a la Secretaría del Consejo Regional, realice coordinaciones con la actual Sub Gerencia Regional de Defensa Civil (Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, como órgano adscrito a la Alta Dirección, Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR), para tomar conocimiento sobre la existencia vigente de perfiles o expedientes técnicos sobre proyectos de inversión referidos a la instalación de video cámaras de vigilancia en locales comerciales de carácter privado, como forma preventiva para disuadir la actividad criminal; coordinando con los gobiernos locales de nuestra Región para que se emitan ordenanzas municipales que permitan la implementación de esta acción, tal cual se viene haciendo a nivel de algunas Municipalidades Distritales de Lima y Municipalidad Provincial de Maynas – Iquitos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 114° que *"Corresponde a la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, pronunciarse sobre asuntos de interpretación y aplicación de Normas Jurídicas, contratos que celebre el Gobierno Regional, procedimientos judiciales, relaciones con los poderes del estado y otras dependencias públicas, conflictos de competencia y de jurisdicción, recursos impugnatorios, propuestas de normas legales; emitir opinión sobre acciones de garantía e inconstitucionalidad de alguna norma y asuntos relacionados al Proceso de Regionalización, Descentralización Regional y Local, transferencias sectoriales, acreditaciones y otros, propios del proceso "*

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01 - 2015, celebrada el día 14 de enero de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización; evaluar la normativa regional y nacional para presentar una adecuada propuesta de creación de la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional, como Comisión Ordinaria del Consejo Regional, de acuerdo a la sustentación señalada en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria del Consejo Regional realice las coordinaciones con la actual Sub Gerencia Regional de Defensa Civil (Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, como órgano adscrito a la Alta Dirección - Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR), para tomar conocimiento sobre la existencia vigente de perfiles o expedientes técnicos sobre proyectos de inversión referidos a la instalación de video cámaras de vigilancia en locales comerciales de carácter privado, como forma preventiva para disuadir la actividad criminal; además de realizar coordinaciones con los Gobiernos Locales, provinciales y distritales, para proponer se emitan Ordenanzas Municipales que permitan la implementación de esta acción.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL